



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2025 -MDC/A.

Cátac, 13 de Enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC

VISTO:

El INFORME N° 006-2025-MDC/OPP/CMSL donde se da cuenta de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el mes de Diciembre y se recomienda.

Formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, producto de anulaciones y créditos presupuestarios en los Rubros rubros 00. Recursos Ordinarios. Por S/. 66, 104.00, 07. Fondo de Compensacion Municipal por S/. 60, 498.00, 09. Recursos Directamente Recaudado por S/. 380.00 y 18. Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones por S/. 53, 984.00.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, señala que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las Actividades y Proyectos.

Que, dentro del marco de lo dispuesto en el artículo 48° establece las Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático y el artículo 49° del Decreto Legislativo 1440 establece Limitaciones a modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el nivel Institucional o modificaciones en el nivel Funcional Programático.

Que, el numeral 29.1 del Art. 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, durante el mes de Diciembre 2024, se han producido modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los cuales se necesitan formalizar via acto resolutivo.





"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

De conformidad a lo expuesto y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Catac, de la Provincia de Recuay del Departamento de Ancash; correspondiente al mes de Diciembre del ejercicio Fiscal 2024 conforme a las Notas de Modificaciones Presupuestales adjuntas a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Segundo. -

La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria N° 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497 y 498 emitida durante el mes de Diciembre del 2024.

Artículo Tercero. -

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Recuay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CÁTAC
PROVINCIA DE RECUAY - ANCASH

[Handwritten Signature]
EVER PÉREZ ALVARADO
DNI 40138471
ALCALDE